



Demandante: EMILIO LEBOLO KING Y/O
Demandado: LIGIA ALFARO DE SARMIENTO Y/O
RADICACION: 0158-2014

Barranquilla, 25 de Noviembre de 2020

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso VERBAL promovido por EMILIO LEBOLO KING a través de apoderado judicial contra LIGIA ALFARO DE SARMIENTO Y/O., informándole que se encuentra para traslado de excepción previa. –

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Veinticinco (25) del Dos mil Veinte (2020). –

Como se observa que el presente proceso se encuentra para dar traslado excepción previa presentada por la parte demandada LIGIA ALFARO SARMIENTO Y/O a través de apoderado Judicial Dra. LEONOR BARRIOS MERCADO, y al dar dicho traslado se suspenden los términos por la pandemia COVID 19, este Juzgado procede de conformidad y al encontrarse en vigencia el decreto 806 del 2020, Artículos 8º y 9º (párrafo único), el deber de las partes de enviar a todos los demás sujetos procesales a través de los canales digitales, el ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, y en este caso el trámite específico de las excepción previa, cuyo traslado es por el término de tres (03) días, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

La parte demandada deberán acreditar mediante correo electrónico a este Juzgado que envió el escrito de la excepción previa a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Bdpv

	Nº
	179
Por anotación en estado	—
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	
26-11-2020	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

